

General Cabrera, 21 de febrero de 2024

**DECRETO N°045/24**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**TEMA: Concurso Público de Precios: LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PUBLICO.**

**VISTO:**

La necesidad de la Municipalidad de General Cabrera de continuar con el mejoramiento de la iluminación de la ciudad con el recambio del alumbrado público existente por luminarias led en sectores varios de la ciudad, con el objetivo de seguir con la política de estado de dotar a la ciudad de este servicio mejorado en todo su ejido urbano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario efectuar la compra de los artefactos lumínicos para la ejecución de la obra mencionada en el párrafo precedente. Que se considera llamar a Concurso Público de Precios, según lo establecido por el Art. 48 de la Ordenanza N°537/95 y sus modificatorias, por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA N°**

**ART. 1°: LLAMASE** a CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS para la compra de **50** (cincuenta) artefactos de **LUMINARIAS LED** para alumbrado público de **150w con un flujo luminoso de más de 15000 lm (lúmenes)** y **50** (cincuenta) artefactos de **LUMINARIAS LED** para alumbrado público de **100w con un flujo luminoso de más de 11000 lm (lúmenes)**.

**ART. 2°: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

**A) OBJETO:**

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS para la compra de **50** (cincuenta) artefactos de **LUMINARIAS LED** para alumbrado público de **150w con un flujo luminoso de más de 15000 lm (lúmenes)** y **50** (cincuenta) artefactos de **LUMINARIAS LED** para alumbrado público de **100w con un flujo luminoso de más de 11000 lm (lúmenes)**

## **B) ESPECIFICACIONES GENERALES:**

### **1) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:**

La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **01 de Marzo de 2024 a las 11:00 horas**. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

### **2) PLIEGO:**

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas.

La adquisición del Pliego es sin Costo.

### **3) CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12,30 hs o al teléfono 0358-4931749 o por correo electrónico a [serviciospublicos@generalcabrera.gob.ar](mailto:serviciospublicos@generalcabrera.gob.ar). Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

### **4) JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO:**

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en el presente concurso, al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la

Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

#### **5) CONDICIONES PARA SER OFERENTE:**

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y ***acrediten experiencia*** en la comercialización de bienes como la del objeto del presente concurso. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

#### **6) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:**

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:

Sobre cerrado con la inscripción **“CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PUBLICO”**

Dicho sobre deberá contener:

- a)** Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada y una propuesta detallando la forma de pago.
- b)** Deberá presentar una garantía del bien ofertado por un periodo no menor a los 3 (TRES) años.
- c)** La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-
- d)** Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
- e)** Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere

corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

f) Antecedentes de ventas realizadas como la del Objeto del presente Concurso.

Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original y Copia.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

**La fecha para su recepción será a partir del día 23 de Febrero de 2024 hasta las 10:40 horas del día 01 de Marzo de 2024.**

### **7) ACTO DE APERTURA:**

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del concurso para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

### **8) GARANTIAS:**

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

#### **8.1: Garantía de Propuesta.**

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al **cinco por ciento (5%)** de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 020038920100000000797, CUIT N°30-99905143-6.
- b) Fianza bancaria o Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

### 8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra objeto del concurso a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

### **9) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:**

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso Público.

### **10) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **sesenta días** contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

### **11) CAUSALES DE RECHAZO:**

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a) Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público.
- b) Que no estén firmadas por el proponente.
- c) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.

- d) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

**12) ADJUDICACION:**

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó el concurso.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierto el concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente pliego.

**13) COMPUTO DE LOS PLAZOS:**

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

**14) INICIACION DEL CONTRATO:**

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

**15) PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:**

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

**16) CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:**

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c) Por incurrir en causal de resolución.
- d) Disolución de la adjudicataria.

#### **17) RESOLUCION:**

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

#### **18) CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:**

##### **18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones**

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

##### **18.2: Invariabilidad de los precios contractuales**

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

#### **19) FORMA DE PAGO:**

El Pago del contrato a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Adjudicatario de la operación en cuestión, se hará efectivo con valores propios de la Municipalidad y/o de terceros provenientes del pago de tasas municipales, acompañado de la Factura legal correspondiente de la empresa adjudicada.

#### **20) DAÑOS A TERCEROS.**

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

## **21) PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial del contrato del presente concurso público será de pesos trece millones trescientos mil (\$13.300.000).

**ART. 3°:** EL costo de la obra a realizar será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 2.3.01.04.03 OBRA Y MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO.

**ART. 4°:** DE Forma.



CR. PABLO L. MOYANO  
Secretario de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA



Ing. GUILLERMO D. CAVIGLIASSO  
Intendente Municipal